



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO EJECUTIVO RAD. No. 2023-00025

Reunidas las exigencias legales y como quiera que se acompaña con el título que prestan mérito ejecutivo, el Juzgado de conformidad con lo previsto en los artículos 430 y 431 del C.G. del P., en concordancia con la Ley 2213 de 2022, libra orden de pago por la vía **ejecutiva de mayor cuantía** en contra de la señora **Francia Elena Vargas Muñoz**, para que en el término legal de cinco (5) días le pague a **AECSA S.A.**, las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/cte.**, (\$277.757.851,00) por concepto de capital contenido en el título valor Pagaré No. 7256960., firmado el 17 de enero de 2023.
2. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral¹, liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde el 19 de enero de 2023, día siguiente a la fecha de exigibilidad y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
3. Sobre la condena en costas y agencias en derecho se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese esta providencia a la parte demandada conforme lo dispone el artículo 291, 292, 293 y/o 301 de la compilación precitada, o como lo regula el artículo 08 de la Ley 2213 de 2022, e indíquesele que cuenta con el termino de cinco (5) días para pagar o diez (10) días para excepcionar.

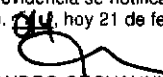
OFICIAR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN -, para lo de su competencia (artículo 630 del Estatuto Tributario).

RECONOCER personería jurídica a la abogada **Edna Rocío Acosta Fuentes** como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y condiciones del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Yapn

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 001, hoy 21 de febrero de 2023.

ALEJANDRO GIOVANNY SALINAS
Secretario

¹ Pagaré del 17 de enero de 2023, Fl 11 del archivo "02Demanda" del expediente virtual.